

Propuesta de CCOO para el Procedimiento de Ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1. Especialidades y número de plazas.

CONVOCATORIA DE CÁTEDRAS DE INGRESO CCOO			
ESPECIALIDAD	PROPUESTA INGRESO	RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Contemporánea	1		1
Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Española	1		1
Análisis y Práctica del Repertorio del Baile Flamenco	1		1
Canto	3	1	4
Composición	2	1	3
Composición Coreográfica	1		1
Contrabajo	1		1
Danza Clásica	3		3
Danza Contemporánea	1		1
Danza Educativa	1		1
Danza Española	3		3
Danza Española (Flamenco)	2		2
Escena Lírica	2		2
Etnomusicología	1		1
Flauta Travesera	1		1
Guitarra	1	1	2
Historia de la Danza	1		1
Improvisación y Acompañamiento	1		1
Música de Cámara	2		2
Musicología	1		1
Pedagogía	1		1
Piano	2		2
Repertorio con piano para instrumentos	5		5
Repertorio con Piano para voz	3		3
Tecnología Musical	1		1
Viola	1		1
Violín	2		2
Violonchelo	1		1
TOTAL	46	3	49

- CCOO considera que al amparo de la legislación vigente y de los Acuerdos alcanzados entre las Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales, no pueden ofertarse por el sistema de Ingreso especialidades que tengan equiparación en el grado profesional, sin antes ofertarlas por el Sistema de Acceso. En consecuencia, desde CCOO proponemos la eliminación de la oferta de Ingreso de las especialidades siguientes:
 - Concertación
 - Dirección de Coro
 - Dirección de Orquesta
 - Música de Cámara
 - Percusión
 - Oboe
 - Viola da gamba
- CCOO solicita que la Administración **amplíe** de forma urgente la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades no convocadas por acceso (Al menos las de Música de cámara, Concertación, Dirección de orquesta, Dirección de Coro, con al menos 10 jubilados desde 1989 entre las 4 especialidades, así como Percusión, Oboe, Viola da gamba, **tal y como se ha hecho ya por la misma Dirección General de Recursos Humanos para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas** en la Resolución de 10 de mayo de 2018.
- **Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Española.** Consideramos que debe salir esta especialidad para ingreso libre también, ya que también salen Análisis de Contemporánea y Análisis de Baile Flamenco.
- **Canto.** Reducimos en una plaza esta especialidad y proponemos en total **4**, ya que la plantilla orgánica es de 9 y ya salieron 5 por Acceso.
- **Danza Española.** Proponemos aumentar a 3 la oferta de plazas de esta especialidad, ya que existieron vacantes que se fueron transformando y hay suficientes alumnos para aumentar la oferta.
- **Escena Lírica.** Proponemos aumentar a **2** el número de plazas de Escena Lírica, por la misma razón de que en plantilla orgánica son 2 vacantes las existentes.
- **Flauta Travesera.** Hay una vacante y es necesario que salga esta especialidad, que ya salió también la otra por Acceso.
- **Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco.** No hay suficientes alumnos actualmente para ofertar esta cátedra.

- **Lengua Alemana.** Proponemos que se suprima la oferta de esta especialidad y que puedan salir posteriormente todas las vacantes de idiomas: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
- **Repertorio con Piano para Instrumentos.** En la actualidad hay 21 plazas de pianistas de Repertorio para instrumentos. Sólo salieron 5 Cátedras de Acceso y es absolutamente necesario que ahora se oferten por Ingreso otras **5** plazas.
- **Repertorio con Piano para Voz.** Hay 10 vacantes en plantilla orgánica, cinco ya salieron por Acceso y ahora es necesario que, al menos, salgan **3** por Ingreso

2. Conformación de listas

La formación del profesorado para la educación superior exige una serie de competencias docentes y de investigación, para desarrollar la actividad profesional a partir del nivel MECES 2.

Los activos de la Administración que están dando clases desde el curso 2001 y en algunos casos desde antes, han realizado un gran esfuerzo por actualizar su formación y por desarrollar las competencias necesarias que un nivel MECES 2 requiere al profesorado en el marco superior europeo.

Además, durante estos años, se ha logrado una alta especialización gracias a unas listas que cubrían unas necesidades muy específicas para este tipo de enseñanzas, es decir, que actualmente y con la experiencia adquirida tenemos un profesorado altamente cualificado formando parte de estas listas para ofrecer una enseñanza de gran calidad muy adaptada a la especificidad de los estudios Superiores Artísticos.

Por tanto y en relación a la conformación de las listas para cubrir vacantes en los centros superiores de enseñanzas artísticas: música, canto y danza; y ante las convocatorias de la Comunidad de Madrid, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Danza, ya sea por acceso como por ingreso, se crea la necesidad de una actualización de las listas hasta ahora vigentes para cubrir necesidades docentes de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Danza y Arte Dramático, cuya última publicación del listado definitivo de seleccionados por asignaturas, convocatorias y situación es de 10 de julio de 2018.

Es evidente que todos los que a raíz de las convocatorias de cátedra obtengan dicha condición, pasarán a formar parte del cuerpo de Catedráticos e impartirán las especialidades propias.

Sin embargo encontramos un total de 54 asignaturas y materias que no han sido convocadas en esta ocasión para cátedra y que forman parte de los estudios superiores

de música, danza y arte dramático. Estas 54 asignaturas suponen 131 profesores cumplen las características anteriormente mencionadas, y consideramos que sería una gran pérdida desperdiciar para la administración, el gran potencial profesional validado por unas pruebas y avalado por una experiencia continua y eficaz de más de 20 años en algunos casos.

Hay que destacar que todo el profesorado que conforman estas listas han aprobado uno o varios procesos selectivos, a diferencia de las listas de interinos conformadas para el cuerpo de profesorado. Dichos procesos selectivos se han venido realizando según las necesidades desde el año 2001, y como no podía ser de otra manera, siempre han sido procesos abiertos a funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas, funcionarios interinos y titulados superiores; organizando las listas en función de la situación administrativa de cada participante. Por lo tanto son listas totalmente legitimadas por la Administración que las ha convocado.

Por todo lo dicho, **desde CCOO consideramos que las listas de las especialidades no convocadas a cátedra y de las materias y asignaturas que se imparten en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores deben permanecer y prorrogarse para garantizar una enseñanza de calidad.**

PROPUESTA DE ESPECIALIDADES, MATERIAS Y ASIGNATURAS PARA LISTAS

1. Antropología e Historia de la Danza
 2. Antropología y sociología de la Música
 3. Armonía
 4. Acrobacia
 5. Anatomía, Patología y Fisiología y Nutrición
 6. Clarinete Bajo (Instrumento Complementario)
 7. Clave Acompañante
 8. Clave Acompañante y Repertorio
 9. Clave Instrumento Complementario
 10. Composición para Medios Audiovisuales
 11. Contrabajo Repertorio Orquestal
 12. Contrapunto
 13. Coro
 14. Danza Clásica/ Metodología y Didáctica de la Danza Clásica
 15. Didáctica de la Música
 16. Didáctica y Metodología para la Enseñanza de la Danza/ Técnica Danza y Movimiento. Danza contemporánea.
 17. Educación Auditiva
 18. Flauta de Pico. Interpretación (Itinerario C). Proponemos que se denomine simplemente **Flauta de Pico**.
 19. Flautín. Instrumento auxiliar
- } Proponemos que se unifiquen estas dos asignaturas en una sólo bajo el epígrafe de **Clave Acompañante**.

20. Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Piano
21. Grupos específicos de Música Contemporánea
22. Guitarra Flamenca (Pedagogía de la danza)
23. Idiomas aplicados al Canto (Francés)
24. Idiomas aplicados al Canto (Inglés)
25. Idiomas aplicados al Canto (Italiano)
26. Informática Musical
27. Inglés Aplicado a la Música
28. Instrumento/voz: Contrabajo
29. Interpretación del Teatro Musical
30. Interpretación: Traverso Barroco
31. Laúd
32. Metodología y Técnica de la Improvisación. Composición y Creación Coreográfica
33. Música aplicada a la Danza
34. Organización Gestión y Elaboración de Proyectos Educativos
35. Órgano
36. Organología y Acústica
37. Pedagogía: Educación Vocal, Auditiva y Técnicas Instrumentales Básicas
38. Pianista Repertorista en Arte Dramático
39. Piano (Piano Complementario) Proponemos que se denomine simplemente **Piano Complementario**
40. Piano Aplicado
41. Piano Solista Contemporáneo
42. Postproducción
43. Producción
44. Psicología Evolutiva
45. Psicomotricidad y Aprendizaje Motor/Danza, Expresión Artística y Creatividad
46. Psicopedagogía y Gestión Educativa Aplicada a la Danza
47. Repertorio Orquestal con Violonchelo
48. Requinto. Instrumento Auxiliar
49. Sonorización/ Fundamentos de la Electrónica
50. Técnica Alexander
51. Técnica Corporal
52. Técnica Corporal (Canto)
53. Técnicas Corporales (Danza)
54. Técnicas Gráficas.

3. Convocatoria

- Desarrollo de un tema de la Guía docente. CCOO considera que en la Prueba 2 debe sustituirse el desarrollo de una Unidad Didáctica, que es propio de otro nivel académico, por el **desarrollo de un tema de la Guía docente.**

- Negociación del Baremo de la Convocatoria y del Baremo para la formación de Listas de Interinos.
- Se solicita que la Administración **amplíe** de forma urgente la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades no convocadas por acceso (Música de cámara, Concertación y Dirección de orquesta, con al menos 10 jubilados desde 1989 entre las 4 especialidades), **tal y como se ha hecho ya por la misma D.G. de Recursos Humanos para el Cuerpo de profesores de música** en la Resolución de 10 de mayo de 2018.
- Hay una **discriminación** con una parte del profesorado al no haber convocado todas las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que estén vacantes por haberse jubilado sus anteriores titulares. No existiendo razón alguna para no convocarlas, el profesorado de estas especialidades estaría siendo impedido a poder ejercer su derecho a la promoción interna en las mismas condiciones que sus colegas de las especialidades que sí han sido convocadas.
- Se incumple la tasa de reposición por jubilaciones recogida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018, que aprueba y recoge el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, en cuyo artículo 9, sobre la Promoción interna, dice en su punto 1: 9.1." La Administración de la Comunidad de Madrid se compromete a realizar convocatorias de promoción a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño, y Escuelas Oficiales de Idiomas **en un número de plazas que permitan cubrir, como mínimo, la tasa de reposición por jubilaciones producida desde la última convocatoria a estos Cuerpos realizada en la Comunidad de Madrid.**" LA ADMINISTRACIÓN INCUMPLIRÍA SU PROPIO PRECEPTO AL NO AGOTAR **TODAS LAS JUBILACIONES** POR ACCESO. POR TANTO, SI SALE LA CONVOCATORIA DE INGRESO SE DILAPIDAN LOS DERECHOS DE LOS QUE TIENEN DERECHO PREVIO AL ACCESO.